



MODIFICACIÓN AL ANEXO 1-A DE LA OCTAVA RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2022 PRIMERA VERSIÓN ANTICIPADA

“Trámites Fiscales”

		Contenido
I.	Definiciones	
II.	Trámites	
		Código Fiscal de la Federación.
1/CFF a		
76/CFF	
77/CFF		Aviso de cambio de domicilio fiscal a través del Portal del SAT, en la Oficina del SAT o en la Oficina Virtual
78/CFF		Aviso de corrección o cambio de nombre y demás datos de identidad
79/CFF a	
318/CFF	
319/CFF		Reintegros
		Impuesto Sobre la Renta.
1/ISR a	
127/ISR	
128/ISR		Informes de transparencia relacionados con donativos recibidos por los sismos ocurridos en México durante el mes de septiembre de 2017
129/ISR a	
162/ISR	
		Impuesto al Valor Agregado.
1/IVA a	
10/IVA	
		Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.
1/IEPS a	
55/IEPS	
		Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos.
1/ISTUV	
		Impuesto Sobre Automóviles Nuevos.
1/ISAN a	
3/ISAN	
		Ley de Ingresos de la Federación.
1/LIF a	
9/LIF	
		Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.
1/LISH a	
12/LISH	
		Del Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes que se indican, publicado en el DOF el 30 de octubre de 2003 y modificado mediante Decretos publicados en el DOF el 12 de enero de 2005, 12 de mayo, 28 de noviembre de 2006 y 4 de marzo de 2008.
1/DEC-1 a	
5/DEC-1	

Nota: El presente documento se da a conocer en la página de Internet del SAT, en términos de la regla 1.8.



Del Decreto que otorga facilidades para el pago de los impuestos sobre la renta y al valor agregado y condona parcialmente el primero de ellos, que causen las personas dedicadas a las artes plásticas de obras artísticas y antigüedades propiedad de particulares, publicado en el DOF el 31 de octubre de 1994 y modificado el 28 de noviembre de 2006 y 5 de noviembre de 2007.

**1/DEC-2 a
3/DEC-2**

Del Decreto por el que se fomenta la renovación del parque vehicular del autotransporte, publicado en el DOF el 26 de marzo de 2015.

**1/DEC-3 a
7/DEC-3**

Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes de las zonas de los Estados de Campeche y Tabasco, publicado en el DOF el 11 de mayo de 2016.

**1/DEC-4 a
2/DEC-4**

Del Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales para incentivar el uso de medios de pago electrónicos, publicado en el DOF el 28 de octubre de 2021.

**1/DEC-5 a
5/DEC-5**

Del Decreto por el que establecen estímulos fiscales a la gasolina y el diésel en los sectores pesquero y agropecuario, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2015.

1/DEC-6

Del Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes de las zonas afectadas que se indican por el sismo ocurrido el 7 de septiembre de 2017, publicado en el DOF el 11 de septiembre de 2017.

**1/DEC-7 a
3/DEC-7**

Del Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes de las zonas afectadas que se indican por el sismo ocurrido el 19 de septiembre de 2017, publicado en el DOF el 2 de octubre de 2017.

**1/DEC-8 a
3/DEC-8**

Del Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes de las zonas afectadas que se indican por lluvias severas durante octubre de 2018, publicado en el DOF el 28 de noviembre de 2018.

**1/DEC-9 a
2/DEC-9**

Del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018.

**1/DEC-10 a
6/DEC-10**

Del Decreto mediante el cual se otorgan estímulos fiscales a los contribuyentes que se indican, publicado en el DOF el 08 de enero de 2019.

1/DEC-11



Del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza norte, publicado en el DOF el 31 de diciembre de 2018 y modificado mediante publicación en el DOF el 30 de diciembre de 2020 y del Decreto de estímulos fiscales región fronteriza sur, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2020.

1/DEC-12 a
5/DEC-12

De la prestación de servicios digitales y de intermediación entre terceros.

1/PLT a
14/PLT

Ley Federal de Derechos.

1/DERECHOS a
5/DERECHOS

- I.
- II.

Código Fiscal de la Federación.

77/CFE Aviso de cambio de domicilio fiscal a través del Portal del SAT, en la Oficina del SAT o en la Oficina Virtual		
Trámite <input checked="" type="radio"/>	Descripción del trámite o servicio	Monto
Servicio <input type="radio"/>	Presenta este aviso para actualizar los datos de tu domicilio fiscal en el RFC.	<input checked="" type="radio"/> Gratuito <input type="radio"/> Pago de derechos Costo:
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?		¿Cuándo se presenta?
<ul style="list-style-type: none"> • Personas físicas. • Personas morales. 		<ul style="list-style-type: none"> • Dentro de los diez días hábiles siguientes, al cambio de domicilio fiscal. • Para contribuyentes a los que se les han iniciado facultades de comprobación, con cinco días hábiles de anticipación al cambio de domicilio.
¿Dónde puedo presentarlo?	<p>En el Portal del SAT:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Personas físicas: https://sat.gob.mx/tramites/30357/realiza-tu-cambio-de-domicilio-en-el-rfc • Personas morales: https://sat.gob.mx/tramites/34794/realiza-el-cambio-de-domicilio-en-el-rfc-de-tu-empresa <p>En la oficina del SAT, previa cita generada en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En el Portal del SAT: https://citas.sat.gob.mx/ <p>Tratándose de contribuyentes que únicamente perciban ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado:</p> <p>En la Oficina Virtual previa cita generada en:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En el Portal del SAT: https://citas.sat.gob.mx/ 	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
En el Portal del SAT:		

Nota: El presente documento se da a conocer en la página de Internet del SAT, en términos de la regla 1.8.



1. Ingresa al Portal del SAT, en la liga para personas físicas o personas morales, según corresponda, del apartado **¿Dónde puedo presentarlo?** y selecciona **INICIAR**.
2. Registra tu RFC y **Contraseña** o los datos de la **e.firma**.
3. Captura en los campos del formulario electrónico que se despliega referentes a: Datos del representante legal (en caso de ser aplicable); en caso de que no aplique, captura la fecha de movimiento y elige Continuar, verifica el domicilio y revisa la información capturada. Confirma los datos e ingresa tu **e.firma**; oprime el botón **Confirmar** y posteriormente **Concluir solicitud** para que finalices el **AVISO DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL** y se genere el **ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL**, imprímelo o guárdalo.
4. En caso de que, al finalizar la captura, se indique en el acuse que para concluir el trámite debes presentarte en la oficina del SAT de tu preferencia, acude previa cita, con la documentación señalada en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?** opción **En las oficinas del SAT**.

En las Oficinas del SAT, previa cita:

1. Acude con la documentación que se menciona en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?**
2. Entrega la documentación al personal que atenderá el trámite y proporciona la información que se te solicite.
3. Recibe al finalizar el trámite, los documentos que comprueban el registro de tu aviso.
 - En caso de que cumplas con los requisitos recibes: **AVISO DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL** y **ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL**, con lo cual finaliza el trámite.
 - En caso de que no cumplas con algún requisito, recibes: **ACUSE DE PRESENTACIÓN INCONCLUSA DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN O AVISO DE ACTUALIZACIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**, que contiene el motivo por el cual no se concluyó el trámite.
4. Puedes acudir, previa cita, con los documentos faltantes, dentro del plazo señalado en dicho Acuse, a la Oficina del SAT donde iniciaste el trámite.
5. En caso que no acudas dentro de ese plazo, deberás iniciar tu trámite nuevamente.

En la Oficina Virtual, previa cita:

1. Envía previamente a tu sesión virtual, la documentación que se señala en el apartado **¿Qué requisitos debo cumplir?**
2. Ingresa a tu sesión virtual y proporciona la información que te solicite el personal que atenderá el trámite.
3. En caso de que cumplas con los requisitos recibes: **AVISO DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL** y **ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL**, con lo cual finaliza el trámite.
4. En caso de que no cumplas con los requisitos, deberás iniciar nuevamente tu trámite con todos los documentos.

¿Qué requisitos debo cumplir?

En el Portal del SAT:

No se requiere presentar documentación.

En las Oficinas del SAT presentar:

1. Comprobante de domicilio, que puede ser cualquiera de los señalados en el Apartado **I. Definiciones**; punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes**, inciso **B) Comprobante de domicilio**, del Anexo 1-A de la RMF (original).
 - * En el caso de los asalariados y contribuyentes sin actividad económica, sólo requieren la credencial para votar vigente emitida por el Instituto Nacional Electoral (antes Instituto Federal Electoral), siempre que el domicilio se encuentre visible.
 - * Los contribuyentes personas físicas que cuenten con **e.firma** vigente, no requieren presentar comprobante de domicilio, situación que deberán informar al asesor fiscal, lo cual se corroborará en los sistemas institucionales del SAT.
2. Identificación oficial vigente del contribuyente o representante legal, que puede ser cualquiera de las señaladas en el Apartado **I. Definiciones**; punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes**, inciso **A) Identificación oficial**, del Anexo 1-A de la RMF (original).

En caso de ser representante legal:

Nota: El presente documento se da a conocer en la página de Internet del SAT, en términos de la regla 1.8.



1. Poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal (copia certificada) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales (original) o fedatario público (copia certificada).
2. Documento notarial protocolizado con el que haya sido designado el representante legal para efectos fiscales, tratándose de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México (copia certificada).
* Para mayor referencia, consultar en el Apartado **I. Definiciones**; punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes**, inciso **C) Poderes**, del Anexo 1-A de la RMF.

Los padres o tutores que ejerzan la patria potestad o tutela de menores y actúen como representantes de los mismos, deben presentar:

1. Copia certificada del acta de nacimiento del menor, expedida por el Registro Civil u obtenida en el Portal: <https://www.gob.mx/actas> (Formato Único), o Cédula de Identidad Personal, expedida por la Secretaría de Gobernación a través del Registro Nacional de Población.
2. Resolución judicial o instrumento notarial emitido por fedatario público en el que conste la patria potestad o la tutela, en caso de que así proceda (original).
3. Identificación oficial vigente, que puede ser cualquiera de las señaladas en el Apartado **I. Definiciones**; punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes**, inciso **A) Identificación oficial**, del Anexo 1-A de la RMF (original).
4. Manifestación por escrito de conformidad de los padres, para que uno de ellos actúe como representante del menor, junto con copias simples de sus identificaciones oficiales vigentes (cualquiera de las señaladas en el punto anterior).

En la Oficina Virtual, presentar de forma digitalizada en formato PDF lo siguiente:

1. Identificación oficial vigente del contribuyente, que puede ser cualquiera de las señaladas en el Apartado **I. Definiciones**; punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes**, inciso **A) Identificación oficial**, del Anexo 1-A de la RMF.
2. Si el domicilio no se encuentra visible en la credencial para votar vigente o en alguna otra de las identificaciones señaladas en el Apartado **I. Definiciones**; punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes**, inciso **A) Identificación oficial**, del Anexo 1-A de la RMF, deberán presentar adicionalmente:
 - Comprobante de domicilio, que puede ser cualquiera de los señalados en el Apartado **I. Definiciones**; punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes**, inciso **B) Comprobante de domicilio**, del Anexo 1-A de la RMF (original).
 - * La credencial para votar vigente emitida por el Instituto Nacional Electoral (antes Instituto Federal Electoral), se deberá presentar por ambos lados.
3. Formato de avisos al Registro Federal de Contribuyentes a través de Oficina Virtual FOV

¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con Contraseña y e.firma, sólo para los avisos que se presenten a través del Portal del SAT.

SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
<ul style="list-style-type: none"> • Trámite inmediato en el Portal del SAT y en la Oficina Virtual. • Presencial en la Oficina del SAT, previa cita, en caso de que se genere ACUSE DE PRESENTACIÓN INCONCLUSA DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN O AVISO DE ACTUALIZACIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, con el número de folio que se encuentra en el citado acuse. 	No.

Resolución del trámite o servicio

En el Portal del SAT:

- Si cumples con los requisitos, se actualiza el domicilio fiscal y recibes el **ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL**.
- Si no concluyes el trámite de forma automática recibes **ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL** y debes acudir a las Oficinas del SAT cumpliendo con

Nota: El presente documento se da a conocer en la página de Internet del SAT, en términos de la regla 1.8.



<p>los requisitos señalados en el apartado ¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio? en la parte relativa a “En las Oficinas del SAT”.</p> <p>En las Oficinas del SAT:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si cumples con los requisitos, se actualiza el domicilio fiscal y recibes AVISO DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL, así como el ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL, sin que sea necesario que el trámite se haya iniciado a través del Portal del SAT. • En caso de que no cumplas con alguno de los requisitos, recibes ACUSE DE PRESENTACIÓN INCONCLUSA DE LA SOLICITUD O AVISO DE ACTUALIZACIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, que contiene el motivo por el cual no se concluyó el trámite. <p>En la Oficina Virtual:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si cumples con los requisitos, se actualiza el domicilio fiscal y recibes, a través de correo electrónico, AVISO DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL y ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL. • En caso de que no cumplas con todos los requisitos, deberás iniciar nuevamente tu trámite. 		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Trámite inmediato.	No aplica.	No aplica.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?		¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
<ul style="list-style-type: none"> • AVISO DE ACTUALIZACIÓN O MODIFICACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL. • ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL. • En caso que no cubras el total de requisitos al presentar el aviso en las Oficinas del SAT, recibes ACUSE DE PRESENTACIÓN INCONCLUSA DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN o AVISO DE ACTUALIZACIÓN AL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, salvo que el trámite se realice en la Oficina Virtual. 		Indefinida.
CANALES DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas	Quejas y denuncias	
<ul style="list-style-type: none"> • MarcaSAT de lunes a viernes de 8:00 a 18:30 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: http://chat.sat.gob.mx • Oficina Virtual. Podrás acceder a este canal de atención al agendar tu cita en la siguiente liga: http://citas.sat.gob.mx/ • Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios Los días y horarios siguientes: lunes a viernes de 9:00 a 16:00 hrs., excepto días inhábiles. 	<ul style="list-style-type: none"> • Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país: 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia • Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 	

Nota: El presente documento se da a conocer en la página de Internet del SAT, en términos de la regla 1.8.



<ul style="list-style-type: none"> Preguntas frecuentes: <ul style="list-style-type: none"> Personas físicas: https://sat.gob.mx/tramites/30357/realiza-tu-cambio-de-domicilio-en-el-rfc Personas morales: https://sat.gob.mx/tramites/34794/realiza-el-cambio-de-domicilio-en-el-rfc-de-tu-empresa 	
Información adicional	
<ul style="list-style-type: none"> Para facilitar la presentación del trámite en el Portal del SAT, se pone a tu disposición la "Guía para presentar el Aviso de Cambio de Domicilio por Internet", que se encuentra en el apartado "Contenidos relacionados" de las siguientes ligas: Personas morales: https://www.sat.gob.mx/tramites/34794/realiza-el-cambio-de-domicilio-en-el-rfc-de-tu-empresa Personas Físicas: https://sat.gob.mx/tramites/30357/realiza-tu-cambio-de-domicilio-en-el-rfc Para facilitar la presentación del trámite a través de la Oficina Virtual, se pone a tu disposición la "Guía para presentar el Aviso de Cambio de Domicilio mediante Oficina Virtual", que se encuentra en el apartado "Contenidos relacionados" de la siguiente liga: Personas Físicas: https://sat.gob.mx/tramites/30357/realiza-tu-cambio-de-domicilio-en-el-rfc 	
Fundamento jurídico	
Artículos: 10, 17-D y 27 del CFF; 29 y 30 del RCFF; 297 del CFPC; Reglas 2.5.11. y 2.5.13. de la RMF.	

78/CFF Aviso de corrección o cambio de nombre y demás datos de identidad		
Trámite <input checked="" type="radio"/>	Descripción del trámite o servicio	Monto
Servicio <input type="radio"/>	Actualiza los datos de identidad (nombre, apellidos, fecha de nacimiento o CURP) de una persona física en el RFC.	<input checked="" type="radio"/> Gratuito <input type="radio"/> Pago de derechos Costo:
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?		¿Cuándo se presenta?
Personas físicas.		<ul style="list-style-type: none"> Dentro del mes siguiente a aquél en el que se lleve a cabo la corrección o cambio de datos de identidad. Cuando se actualice cualquier dato de identidad registrado en el RFC. Cuando identifiques que alguno de tus datos de identidad no coincide con el que se encuentra registrado en el RFC.
¿Dónde puedo presentarlo?		En las Oficinas del SAT o en la Oficina Virtual, previa cita generada en: Portal del SAT: https://citas.sat.gob.mx/
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
En las Oficinas del SAT:		
<ol style="list-style-type: none"> Acude con la documentación que se menciona en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? Entrega la documentación al personal que atenderá tu trámite y proporciona la información que te solicite el asesor fiscal. Recibe, al finalizar el trámite, los documentos que comprueban el registro de tu aviso. <ul style="list-style-type: none"> En caso de que cumplas con los requisitos, recibe ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL. En caso de que no cumplas con todos los requisitos, se te informará que documentación hace falta y deberás iniciar tu trámite nuevamente. 		
En Oficina Virtual:		
<ol style="list-style-type: none"> Envía previamente a tu sesión virtual la documentación que se menciona en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? 		

Nota: El presente documento se da a conocer en la página de Internet del SAT, en términos de la regla 1.8.



2. Ingresas a tu sesión virtual y proporcionas la información que te solicite el personal que atenderá el trámite.
3. Recibes, al finalizar el trámite, los documentos que comprueban el registro de tu aviso.
 - En caso de que cumplas con los requisitos, recibes **AVISO DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL** y **ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL**.
 - En caso de que no cumplas con todos los requisitos, se te informará qué documentación hace falta y deberás iniciar tu trámite nuevamente.

¿Qué requisitos debo cumplir?

En las Oficinas del SAT:

Tratándose de corrección o cambio de nombre o fecha de nacimiento:

1. Acta de nacimiento expedida por el Registro Civil en copia certificada u obtenida en el Portal <https://www.gob.mx/actas> donde consten los datos a corregir o, en su caso CURP actualizada.
2. Documento migratorio vigente expedido por autoridad competente, en el que conste el nuevo nombre, en caso de extranjeros (original).
3. Carta de Naturalización, en caso de mexicanos por naturalización (original).
4. Identificación oficial vigente del contribuyente o representante legal, que puede ser cualquiera de las señaladas en el Apartado **I. Definiciones**; punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes**, inciso **A) Identificación oficial**, del Anexo 1-A de la RMF (original).

Tratándose de corrección o incorporación de CURP:

1. CURP actualizada ante el Registro Nacional de Población.
2. Identificación oficial vigente del contribuyente o representante legal, que puede ser cualquiera de las señaladas en el Apartado **I. Definiciones**; punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes**, inciso **A) Identificación oficial**, del Anexo 1-A de la RMF (original).

En ambos casos:

En caso de representación legal:

1. Poder notarial con el que se acredite la personalidad del representante legal (copia certificada) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público (original).
 - * Para mayor referencia, consultar en el Apartado **I. Definiciones**; punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes**, inciso **C) Poderes**, del Anexo 1-A de la RMF.

Los padres o tutores que ejerzan la patria potestad o tutela de menores y actúen como representantes de los mismos, deben presentar:

1. Acta de nacimiento del menor, expedida por el Registro Civil, en copia certificada u obtenida en el Portal <https://www.gob.mx/actas> (Formato Único) o Cédula de Identidad Personal, expedida por la Secretaría de Gobernación a través del Registro Nacional de Población (original).
2. Resolución judicial o instrumento notarial emitido por fedatario público en el que conste la patria potestad o la tutela, en caso de que así proceda (original).
3. Manifestación por escrito de conformidad de los padres para que uno de ellos actúe como representante del menor, junto con copias simples de sus identificaciones oficiales vigentes, pudiendo ser cualquiera de las señaladas con anterioridad (original).
4. Identificación oficial vigente, cualquiera de las previamente descritas, a nombre del padre o tutor que funja como representante del menor de edad (original).

En la Oficina Virtual:

Deberás presentar de forma digitalizada en formato PDF, lo siguiente:

Tratándose de corrección o cambio de nombre:

1. Acta de nacimiento expedida por el Registro Civil en copia certificada u obtenida en el Portal <https://www.gob.mx/actas> donde consten los datos a corregir o, en su caso, CURP.
2. Carta de Naturalización, en caso de mexicanos por naturalización.
3. Identificación oficial vigente del contribuyente, que puede ser cualquiera de las señaladas en el **Apartado I. Definiciones**; punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes**, inciso **A) Identificación oficial**, del Anexo 1-A de la RMF.
4. Formato de avisos al Registro Federal de Contribuyentes a través de Oficina Virtual FOV.

Nota: El presente documento se da a conocer en la página de Internet del SAT, en términos de la regla 1.8.



Tratándose de corrección o incorporación de CURP:		
<ol style="list-style-type: none"> CURP actualizada ante el Registro Nacional de Población. Identificación oficial vigente del contribuyente, que puede ser cualquiera de las señaladas en el Apartado I. Definiciones; punto 1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes, inciso A) Identificación oficial, del Anexo 1-A de la RMF (original). Formato de avisos al Registro Federal de Contribuyentes a través de Oficina Virtual FOV. 		
¿Con qué condiciones debo cumplir?		
No aplica.		
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?	
Trámite inmediato.	No.	
Resolución del trámite o servicio		
Si cumples con los requisitos, se actualizan los datos de identidad en el RFC y recibes de forma inmediata los documentos que comprueban el registro de tu aviso.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
Trámite inmediato.	No aplica.	No aplica.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?	
ACUSE DE MOVIMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN DE SITUACIÓN FISCAL.	Indefinida.	
CANALES DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas	Quejas y denuncias	
<ul style="list-style-type: none"> MarcaSAT de lunes a viernes de 8:00 a 18:30 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: http://chat.sat.gob.mx Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios Los días y horarios siguientes: lunes a viernes de 9:00 a 16:00 hrs., excepto días inhábiles. Preguntas frecuentes: https://sat.gob.mx/tramites/93185/presenta-tu-aviso-de-correccion-o-cambio-de-nombre- 	<ul style="list-style-type: none"> Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país: 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 	
Información adicional		
No aplica.		
Fundamento jurídico		
Artículos: 27 del CFF; 29, 30 y 31 del RCFF; Regla 2.5.13. de la RMF.		

Nota: El presente documento se da a conocer en la página de Internet del SAT, en términos de la regla 1.8.



319/CFF Reintegros		
Trámite Servicio	Descripción del trámite o servicio	Monto
<input checked="" type="radio"/> Trámite <input type="radio"/> Servicio	Solicita la línea de captura para realizar el reintegro de las cantidades correspondientes de una devolución indebida.	<input checked="" type="radio"/> Gratuito <input type="radio"/> Pago de derechos Costo:
¿Quiénes pueden solicitar el trámite o servicio?		¿Cuándo se presenta?
<ul style="list-style-type: none"> Personas Físicas. Personas Morales. 		Cuando lo requieras.
¿Dónde puedo presentarlo?	<ul style="list-style-type: none"> En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/operacion/07768/presenta-tus-solicitudes-o-avisos-en-materia-fiscal En forma presencial: En las Oficinas del SAT ubicadas en los domicilios señalados en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios Los días y horarios siguientes: Lunes a Viernes de 8:30 a 15:00 hrs., en la Oficialía de partes de Recaudación. 	
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
<p>En el Portal del SAT, como un caso de Solicitud de Servicio:</p> <ol style="list-style-type: none"> Ingresar al portal del SAT en la liga del apartado de ¿Dónde puedo presentarlo? Registra en Mi portal, tu RFC, Contraseña y elige Iniciar Sesión. Ingresar a los apartados Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud y aparecerá un formulario. Requisita el formulario conforme a lo siguiente: En el apartado Descripción del Servicio en Trámite: selecciona la opción LÍNEA CAPTURA REINTEGRO; en Dirigido a: Administración Desconcentrada de Recaudación; en Asunto: Solicitud de línea de captura para realizar el reintegro del monto que obtuviste de una devolución indebida; en Descripción: Señala el(los) número(s) de operación de la declaración en la que manifestaste el saldo a favor indebido y el número de operación de la declaración con la que corregiste tu situación fiscal, de las cuales deseas obtener una línea de captura; en Adjuntar Archivo: elige en Examinar y selecciona los documentos en formato PDF que contienen la información que subirás, señalados en el apartado de ¿Qué requisitos debo cumplir? y elige Cargar, selecciona Enviar. Obtén el acuse de recepción que contiene el número de folio del trámite y tu acuse de recibo con el que puedes dar seguimiento a tu solicitud, imprímela o guárdala. <p>En las oficinas del SAT:</p> <ol style="list-style-type: none"> Acude a las Oficinas del SAT citadas en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo? Entrega la documentación que se menciona en el apartado ¿Qué requisitos debo cumplir? Recibe el escrito libre sellado, como acuse de recibo. 		
¿Qué requisitos debo cumplir?		

Nota: El presente documento se da a conocer en la página de Internet del SAT, en términos de la regla 1.8.



En el Portal del SAT:

Debes adjuntar escrito libre firmado por ti o tu representante legal, en el que indiques la siguiente información:

- Nombre del contribuyente, denominación o razón social.
- RFC del contribuyente.
- Motivo de la solicitud.
- Monto devuelto indebidamente.
- Monto del interés pagado, en su caso.
- Monto de la actualización y los recargos por cada concepto (devolución indebida e interés).
- Concepto del monto devuelto indebidamente.
- Ejercicio y periodo.
- Fecha en que obtuviste de forma indebida la devolución.
- Cuenta CLABE bancaria a 18 posiciones en la que se te realizó el depósito y nombre de la institución financiera.
- En su caso, la autoridad que instruyó la devolución (AGAFF, AGACE o AGGC).
- Teléfono y correo electrónico de contacto.

En las oficinas del SAT:

1. Identificación oficial, que puede ser cualquiera de las señaladas en el Apartado **I. Definiciones;** punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes,** inciso **A) Identificación oficial,** del Anexo 1-A de la RMF.
2. En caso de representación legal, copia certificada y copia del documento con el que se acredite la representación.
*Para mayor referencia, consultar en el Apartado **I. Definiciones;** punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes,** inciso **C) Poderes,** del Anexo 1-A de la RMF.
3. Escrito libre firmado por ti o tu representante legal, que deberá contener la siguiente información:
 - Nombre del contribuyente, denominación o razón social.
 - RFC del contribuyente.
 - Motivo de la solicitud.
 - Monto devuelto indebidamente.
 - Monto del interés pagado, en su caso.
 - Monto de la actualización y los recargos por cada concepto (devolución indebida e interés).
 - Concepto del monto devuelto indebidamente.
 - Ejercicio y periodo.
 - Fecha en que obtuviste de forma indebida la devolución.
 - Cuenta CLABE bancaria a 18 posiciones en la que se te realizó el depósito y nombre de la institución financiera.
 - En su caso, la autoridad que instruyó la devolución (AGAFF, AGACE o AGGC).
 - Teléfono y correo electrónico de contacto.

¿Con qué condiciones debo cumplir?

Contar con RFC y contraseña.

SERGUIMIENTO O RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO

¿Cómo puedo dar seguimiento el trámite o servicio?

¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?



<p>En el Portal del SAT: Ingresa al Portal del SAT, en la liga señalada en el apartado ¿Dónde puedo presentarlo? selecciona la opción Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta, ingresa tu Número de Folio proporcionado y elige Buscar.</p> <p>En las oficinas del SAT: En la oficina de Recaudación en la que presentaste tu solicitud, con el acuse de presentación de tu escrito libre.</p>		No
Resolución del trámite o servicio		
<p>En caso de cumplir con los requisitos solicitados, obtendrás el formato de línea de captura para el reintegro de devoluciones indebidas, el cual se te enviará a través del Portal del SAT cuando la solicitud la hayas formulado a través de un caso de Servicio o Solicitudes, o bien, por los medios de contacto que hayas señalado tratándose de solicitudes presentadas en las oficinas del SAT.</p> <p>En caso de incumplir con alguno de los requisitos, se tendrá por no presentada tu solicitud y la autoridad te emitirá una respuesta en ese sentido, por lo que, deberás presentarla nuevamente de manera correcta.</p>		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
5 días hábiles.	No aplica.	No aplica
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?		¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?
Formato de línea de captura vigente para el reintegro de devoluciones indebidas.		La que se señale en el formato de línea de captura para el reintegro de devoluciones indebidas.
CANALES DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas		Quejas y denuncias
<ul style="list-style-type: none"> • MarcaSAT de lunes a viernes de 8:00 a 18:30 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: http://chat.sat.gob.mx • Oficina Virtual. Podrás acceder a este canal de atención al agendar tu cita en la siguiente liga: http://citas.sat.gob.mx/ • Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios Los días y horarios siguientes: lunes a viernes de 9:00 a 16:00 hrs., excepto días inhábiles. 		<ul style="list-style-type: none"> • Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país: 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). • Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx • En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia • Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. • MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.
Información adicional		
No aplica.		
Fundamento jurídico		
Artículos: 2, 6, 17-A, 18, 20, 21 y 22 del CFF; Regla 2.3.17.		

Nota: El presente documento se da a conocer en la página de Internet del SAT, en términos de la regla 1.8.



Impuesto sobre la Renta

128/ISR Informes de transparencia relacionados con donativos recibidos por los sismos ocurridos en México durante el mes de septiembre de 2017		
Trámite <input checked="" type="radio"/>	Descripción del trámite o servicio	Monto
Servicio <input type="radio"/>	Las donatarias autorizadas que cuenten con remanente presentan el informe de transparencia relacionado con los donativos recibidos a consecuencia de los sismos ocurridos en México durante el mes de septiembre de 2017.	<input checked="" type="radio"/> Gratuito <input type="radio"/> Pago de derechos Costo:
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?		¿Cuándo se presenta?
Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles del ISR que recibieron donativos con motivo de los sismos ocurridos en México en el mes de septiembre de 2017, que manifestaron donativos pendientes por destinar en el informe final.		Cuando sea requerido por la autoridad
¿Dónde puedo presentarlo?		En el portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/tramites/18527/presenta-los-informes-de-transparencia-relacionados-con-los-donativos-recibidos-por-los-sismos-ocurridos-en-mexico-durante-el-mes-de-septiembre-de-2017-
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
En el Portal del SAT: <ol style="list-style-type: none"> 1. Ingresa en la liga del apartado de ¿Dónde puedo presentarlo? / Iniciar. 2. Registra el RFC de la organización civil o fideicomiso y la Contraseña o e.firma y elige Enviar. 3. Selecciona Transparencia / remanente sismos ocurridos en México en el mes de septiembre de 2017 / Siguiente. 4. En Aportaciones patrimoniales, debes señalar si realizaste alguna contribución de tu patrimonio para atender la eventualidad; de ser negativo selecciona No, de ser afirmativo selecciona Si / Agregar, elige el Tipo de recurso y captura el Monto aportado; de tratarse de Aportación en especie, captura la Descripción del donativo, la cual consta de la cantidad y tipo de bien y elige Guardar. 5. En Donativos / Detalle de donativos relacionados en efectivo, recibidos señala si recibiste donativos en efectivo para atender la eventualidad, de ser negativo selecciona No, de ser afirmativo selecciona Si / Agregar y captura la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> • País de origen. • Origen de recurso. • Monto. • RFC del donante (Si lo conoces). El RFC, está integrado de 12 dígitos para persona moral y 13 para persona física. *En caso de no conocer el RFC del donante, deberás seleccionar el recuadro de "Sin datos". • En caso de conocer el RFC del donante deberás de indicarlo en el apartado de RFC del Donante, por lo que se desplegará el nombre, denominación o razón social correspondiente al RFC capturado. *Nota: se debe capturar el RFC correcto del donante. En caso de haber recibido donativos por parte del extranjero, selecciona el país de donde recibiste el donativo y especifica si fue de una persona física o una persona moral, selecciona Guardar. 6. En Donativos / Detalle de donativos relacionados en especie, recibidos especifica si recibiste donativos en especie para atender la eventualidad, de ser negativo selecciona No, de ser afirmativo selecciona Si / Agregar y captura la siguiente información: 		

Nota: El presente documento se da a conocer en la página de Internet del SAT, en términos de la regla 1.8.



<ul style="list-style-type: none"> • País de origen. • Origen de recurso. • Monto. • Cantidad. • Descripción. • RFC del donante (Si lo conoces) *En caso de no conocer el RFC del donante, deberás seleccionar el recuadro de “Sin datos”. <p>En caso de haber recibido donativos por parte del extranjero, selecciona el país de donde recibiste el donativo y especifica si fue de una persona física o una persona moral, selecciona Guardar.</p>
<p>7. En Destinos y Beneficiarios / ¿Destinaste donativos al sector público, en apoyo a la eventualidad? debes señalar si destinaste donativos a dicho sector, de ser negativo selecciona No, en cambio, de ser afirmativo, selecciona Si / Agregar, captura los siguientes datos y selecciona Guardar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Orden de gobierno. • Entidad federativa. • Municipio / Alcaldía. • Destino. • Uso específico. • Especifique. • RFC. • Denominación o razón social. • Monto en efectivo. • Monto en especie.
<p>8. En ¿Destinaste donativos a donatarias autorizadas, en apoyo a la eventualidad? debes señalar si destinaste donativos a alguna donataria autorizada, de ser negativo selecciona No, en cambio, de ser afirmativo, selecciona Si / Agregar, captura los siguientes datos y selecciona Guardar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Destino. • Uso específico. • Especifique. • RFC. • Denominación o razón social. • Monto en efectivo. • Monto en especie. • Total.
<p>9. En ¿Destinaste donativos a otros beneficiarios, en apoyo a la eventualidad? debes señalar si destinaste o no donativos a otros beneficiarios, los cuales deben estar permitidos conforme a las reglas de carácter general, de ser negativo selecciona No, en cambio, de ser afirmativo, selecciona Si / Agregar, captura los siguientes datos y selecciona Guardar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entidad federativa. • Municipio / Alcaldía. • Destino. • Uso específico. • Especifique. • Especifique el beneficiario. • Monto en efectivo. • Monto en especie. • Total.
<p>10. Acepta la declaración de protesta.</p>
<p>11. Envía, firma con tu e.firma, obtén tu acuse y guárdalo.</p>
¿Qué requisitos debo cumplir?
Requisita debidamente la información y enviarla con tu e.firma.
¿Con qué condiciones debo cumplir?
<ul style="list-style-type: none"> • Contar con e.firma o Contraseña.

Nota: El presente documento se da a conocer en la página de Internet del SAT, en términos de la regla 1.8.



<ul style="list-style-type: none"> Requerimientos técnicos del equipo de cómputo. Explorador: Firefox Mozilla 3.6, Chrome 27 y versiones superiores, Microsoft Edge. 		
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?	
Ingresa en la liga del apartado de ¿Dónde puedo presentarlo?	No.	
Resolución del trámite o servicio		
Una vez que transcurra el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del requerimiento, la autoridad a través de la consulta al sistema verificará que se haya presentado la información y emitirá la resolución correspondiente.		
Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada
3 meses.	No aplica.	No aplica.
¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?	¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?	
Resolución	No aplica.	
CANALES DE ATENCIÓN		
Consultas y dudas	Quejas y denuncias	
<ul style="list-style-type: none"> MarcaSAT: de lunes a viernes de 8:00 a 18:30 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 opción 3 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: http://chat.sat.gob.mx Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios Los días y horarios siguientes: lunes a viernes de 9:00 a 16:00 hrs., excepto días inhábiles. 	<ul style="list-style-type: none"> Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país: 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias). Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/prese-nta-tu-queja-o-denuncia Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT. MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8. 	
Información adicional		
Para el correcto funcionamiento del equipo de cómputo, debe utilizar Explorador: Firefox Mozilla 3.6, Chrome 27 y versiones superiores, Microsoft Edge.		
Fundamento jurídico		
Artículos: 81, fracción XLIV y 82, fracción XXXVI del CFF; 82, fracción VI de la LISR; 36 y 140 del RLISR; Regla 3.10.10. de la RMF.		

Nota: El presente documento se da a conocer en la página de Internet del SAT, en términos de la regla 1.8.